



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento F02 faml. guard. custdo ali. hij. menor no matri. no c. 353/2013 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

F02 353/2013.

Parte demandante: Doña María Yolanda Fernández Martín.

Letrado: Doña Rosario Sánchez Palacios.

Procurador: Doña María Estela Pinilla Chico.

Parte demandada: Don José María Sarabia Rodríguez.

Magistrada: Doña Soledad Ester Hidalgo Serna

Sentencia número 54/2015

En Talavera de la Reina, a 3 de abril de 2015.

Parte dispositiva

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora María Estela Pinilla, en nombre y representación de María Yolanda Fernández Martín, y en consecuencia acuerdo:

1. La atribución de la guarda y custodia de la hija menor de edad a favor de la madre, manteniendo la patria potestad compartida ambos progenitores.

2. El establecimiento de un régimen de visitas libre entre el progenitor paterno y el menor.

3. El padre abonará, desde la fecha de la presente resolución, la cantidad de 200,00 euros mensuales en concepto de alimentos para el menor (que se actualizará anualmente conforme al IPC que fije el INE), que deberá ingresar en los cinco primeros días del mes en la cuenta que a tal efecto le indique la progenitora materna, así como el 50 por 100 de los gastos extraordinarios, sanitarios o educativos no cubiertos por los sistemas de salud y educación.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, llevando el original al legajo de su razón y dejando testimonio bastante en las actuaciones.

Contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Soledad Ester Hidalgo Serna, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Talavera de la Reina.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Sarabia Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Talavera de la Reina a 29 de julio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º 1.-5151